



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1) Carta de solicitud de practica con fecha 10 de Noviembre de 2022 de Obstetricia a Director Comunal del Departamento de Salud de Parral don Darwin Maureira Tapia.
- 2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 4) Juramento prestado en sesión de instalación de Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de junio de 2021
- 5) Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de enero del 2022 que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa".
- 6) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29/06/2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
- 7) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 8) La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9) La Ley N° 18.883 del 29.12.1989 del Ministerio del Interior.
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta de fecha 10 de Noviembre de 2022 doña Tamara Hernández Ramírez de la Universidad Adventista de Chile, solicita al Director Comunal de Salud autorización para la realización de su práctica profesional.

2.- Que, analizado el requerimiento, la Dirección comunal decidió aceptar dicha solicitud por lo cual se informa a la alumna y a la universidad sobre dicha determinación.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a doña, Tamara Hernandez Ramírez de la Universidad Adventista de Chile, para realizar Practica Profesional en CESFAM Arrau Méndez de Parral a contar del 21 de noviembre de 2022 hasta completar un total de 4 semanas.

2.- ESTABLEZCASE, que la alumna individualizada anteriormente, se encontrará bajo supervisión de Marcela Valenzuela Maureira Matrona del Departamento de Salud de Parral.

3.- ESTABLEZCASE, que el alumno, se compromete a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en estas dependencias, deberá dar estricto cumplimiento a todas las normativas técnicas, administrativas, protocolos COVID y normativas de seguridad laboral.-

4.- ESTABLEZCASE, que de mutuo acuerdo, la práctica profesional realizada, no será remunerada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

rom

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Supervisor de práctica (asesoratecnica@saludparral.cl)



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

Jefe de Personal(S)
Jorge González Fuentes

